

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29244 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la Resolución de 7 de noviembre de 1989 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional para funcionarios de los grupos A, B, C y D, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 30 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 37440, sumario, donde dice: «para funcionarios de los grupos A, B, C y D», debe decir: «para funcionarios de los grupos A y B».

En la página 37442, anexo A, número de orden 3, donde dice: «Jefe Servicio», debe decir: «Consejero Técnico».

En la página 37443, número de orden 13, donde dice: «A», debe decir: «A/B».

En la misma página, número de orden 14, donde dice: «Consejero Técnico», debe decir: «Jefe de Sección».

En la misma página, número de orden 15, donde dice: «A/B», debe decir: «A».

En la página 37444, número de orden 21, donde dice: «Jefe Servicio», debe decir: «Jefe Servicio Área Magreb».

En la misma página, número de orden 21, donde dice: «A/B», debe decir: «A».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29245 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Esta Secretaría de Estado, haciendo uso de la facultad que a su titular le confiere el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, habiéndose evacuado previamente informe de la Comisión Superior de Personal y obtenido la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de esta Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los funcionarios

de carrera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, pertenecientes a Cuerpos y Escalas que se incluyan en los grupos de clasificación del artículo 25 de la mencionada Ley, que sean exigidos para desempeñar los puestos a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I.

2. Se exceptúa de poder participar, por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, a aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreo y Meteorología.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, cuantas vacantes figuren en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos que deberán poseerse, al igual que los méritos que se aleguen, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Los funcionarios comprendidos en el apartado 1 de la base primera podrán concursar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubieran cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con las siguientes limitaciones:

a) Los funcionarios destinados fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo, o cuando hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o, igualmente, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

b) Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

c) Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

2. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios reingresados al servicio activo, con destino provisional en puestos de trabajo del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del mismo nivel y complemento específico que los convocados, debiéndose solicitar, cuanto menos, los puestos que se convoquen en la localidad donde se tiene el destino provisional.

3. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo en el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, 28046 Madrid), y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

A la solicitud se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos generales y específicos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

Cuarta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se ajustará al siguiente baremo:

1. Fase de valoración de méritos generales, que incluye los siguientes factores de valoración:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado, se asignarán, como máximo, cuatro puntos si dicho puesto es igual o superior al que se solicita.

Si el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado es inferior al que se solicita, se minorará la puntuación máxima de cuatro puntos a razón de 0,5 puntos por cada nivel de diferencia.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de activo o que estando en situación de servicio activo, desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o no les sea de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9 y 7, según pertenezcan a los grupos A, B, C, D y E, respectivamente.

1.1.2 Por tener experiencia en el mismo área de trabajo que el del puesto que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos y de acuerdo con los siguientes criterios, excluyentes entre sí:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones similares a las de la unidad del puesto de trabajo que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puestos de trabajo de igual contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: Un punto.

1.2 Grado personal:

Por estar en posesión de un grado personal igual o superior al nivel de complemento del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar en posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorará la realización de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita, que sean organizados por Centros oficiales, a razón de 0,5 puntos por curso hasta un máximo de dos puntos.

No serán valorados aquellos cursos que formen parte del proceso selectivo para acceder a la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios en el grupo o grupos a los que se adscriben los puestos convocados, hasta un máximo de tres puntos, incluyéndose en el cómputo de servicios los que hubieran sido reconocidos como previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala en iguales grupos, siempre que no sean simultáneamente prestados.

2. Fase de valoración de méritos específicos:

2.1 Para acceder a la fase de valoración de méritos específicos es preciso obtener una puntuación mínima de cinco puntos en la fase de méritos generales.

2.2 Los méritos específicos adecuados para cada puesto de trabajo serán los indicados en el anexo I, siendo los mismos valorados conforme a la puntuación que se indica en la columna correspondiente, con una puntuación máxima por el conjunto de todos ellos de diez puntos, debiendo obtenerse una puntuación mínima por este apartado de cinco puntos para poder optar al puesto de trabajo.

Quinta.-Los méritos generales y específicos alegados por los concursantes se relacionarán en el anexo II de esta Resolución y se acreditarán de la forma siguiente:

1. El puesto de trabajo que actualmente se desempeñe, su nivel de complemento de destino, la posesión de un grado personal y los años de servicios reconocidos, desagregados por grupos a efectos de poder valorar conforme se indica en el punto 1.4 de la base cuarta, se certificarán por la Unidad de Personal inmediata de que dependa el funcionario. Por excepción, la certificación correrá a cargo de la Unidad Central de Personal del Departamento al que se adscriba el Cuerpo o Escala a que pertenece el funcionario, o de la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, si el concursante procede de situaciones administrativas distintas a la de activo, salvo la de servicio en Comunidades Autónomas.

2. La participación en cursos será acreditada mediante fotocopias de los diplomas o certificaciones de asistencia.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 2.2 de la base cuarta se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certifi-

caciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular deberán acompañar declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base cuarta, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados en el apartado 2.2 de la base cuarta y, de persistir el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación otorgada por los apartados 1.1.2 y 1.4 de la misma base cuarta.

Séptima.-La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso, que incluyan méritos específicos, se efectuará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Administración, y siete Vocales, designados por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, uno por cada una de las seis Subdirecciones Generales del Organismo y otro designado entre funcionarios del Organismo no adscritos a ninguna de las Subdirecciones del mismo.

Actuara como Secretario un funcionario del Servicio de Personal del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Formarán parte también de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto en materia de participación.

La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que no incluyan méritos específicos, que se formulará por la Subdirección General de Administración a través del Servicio de Personal del Organismo, en base a los criterios de valoración de méritos generales contenidos en la base cuarta, se elevará al Secretario de Estado de Hacienda por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados hayan obtenido también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos.

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por resolución del Secretario de Estado de Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado en el presente concurso, será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Decima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.-Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. l.

Madrid, 28 de noviembre de 1989.-El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

ANEXO I

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributación

Num de orden	Puesto de trabajo	Num de puestos	Localidad	Nivel Gruposcomp. dist	C. Esquemas anual	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						Meritos	Punt. máx. máx. máx.
6	SERVICIOS PERIÓDICOS <u>Gerencia Territorial de Burgos</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Burgos	AB 26	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
7	<u>Gerencia Territorial de Cantabria</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Santander	AB 26	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
8	<u>Gerencia Territorial de León</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Cáceres	AB 26	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
9	<u>Gerencia Territorial de La Rioja</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Área Inspección	1	La Coma	A 27	1.611.504	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
10	<u>Gerencia Territorial de La Coruña</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	La Coruña	AB 26	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
11	<u>Gerencia Territorial de Gerona</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Gerona	AB 26	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
2	<u>Gerencia Territorial de Baleares</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Pala de Mallorca	AB 26	1.209.696	Titulación de Ingeniero Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
3	<u>Gerencia Territorial de Murcia</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Barcelona	A 27	1.302.408	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
4	<u>Gerencia Territorial de Murcia</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Barcelona	A 27	1.302.408	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
5	<u>Gerencia Territorial de Barcelona</u> <u>Dist. Provincia</u> Jefe Unidad Inspección	1	Barcelona	A 27	1.302.408	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4

Núm. de orden	Puesto de trabajo	Núm. de puestos	Localidad	Punt. emp. dev.	E. Específico anual	MÉRITOS PARA EFECTOS		Núm. de orden	Puesto de trabajo	Núm. de puestos	Localidad	Punt. emp. dev.	E. Específico anual	MÉRITOS PARA EFECTOS	
						Méritos	Punt. máxima							Méritos	Punt. máxima
12	Jefe Unidad Inspección	1	Gerona	48	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	Gerencia Territorial de Murcia Provincial	18	Jefe Unidad Inspección	Murcia	48	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
13	Jefe Área Inspección	1	Granada	47	1.302.408	Titulación de Arquitecto Superior. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3	Gerencia Territorial de Duero	19	Jefe Unidad Inspección	Oviedo	48	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3
14	Jefe Unidad Inspección	1	Lugo	48	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	Gerencia Territorial de Las Palmas	20	Jefe Unidad Inspección	Oviedo	48	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
15	Jefe Unidad Inspección	1	Lugo	48	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	Gerencia Territorial de Las Palmas	21	Jefe Unidad Inspección	Las Palmas	48	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4
16	Jefe Área Inspección	1	Lugo	47	1.302.408	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3	Gerencia Territorial de Pontevedra	22	Jefe Área Inspección	Pontevedra	47	1.302.408	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3
17	Jefe Unidad Inspección	1	Lugo	48	986.924	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	Gerencia Territorial de Pontevedra	23	Jefe Unidad Inspección	Pontevedra	48	986.924	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Aplicados conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Aplicados conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4

MURTIEN ENDE HERON				MURTIEN ENDE HERON			
Núm de orden	Puesto de trabajo	Localidad	Grupos de edad	Expedición anual	Véctims	Punt máximu	Núm de orden
24	Gerencia Territorial de Segovia Jefe Área Inspección	Segovia	4 27	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	79
25	Gerencia Territorial de Sevilla-Capital Jefe Área Inspección	Sevilla	4B 26	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	80
26	Gerencia Territorial de Sevilla- Provincia Jefe Unidad Inspección	Sevilla	4B 26	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3	81
27	Gerencia Territorial de Zaragoza Jefe Unidad Inspección	Zaragoza	4B 26	1.209.696	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	82
28	Jefe Área Inspección	Zaragoza	4B 26	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	83
29	Gerencia Territorial de Zaragoza- Provincia Jefe Unidad Inspección	Zaragoza	4B 26	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3	84
30	Gerencia Territorial de Teruel Jefe Área Inspección	Teruel	4 27	1.202.408	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	85
31	Jefe Área Inspección	Teruel	4 27	1.202.408	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	86
32	Gerencia Territorial de Valencia- Provincia Jefe Unidad Inspección	Valencia	4 27	1.202.408	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3	87
33	Gerencia Territorial de Zaragoza- Capital Jefe Unidad Inspección	Zaragoza	4B 26	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	4	88
34	Gerencia Territorial de Zaragoza- Provincia Jefe Unidad Inspección	Zaragoza	4B 26	1.209.696	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	3	89

Num. de orden	Puesto de trabajo	Num. de puestos	Localidad	Categoría	Nivel comp. desu.	Específico anual	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
							Méritos	Punt. máxima
35	Gerencia Territorial de Jerez de la Frontera Jefe Área Inspección	1	Jerez de la Frontera	A	27	1.302.498	Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	6 3 3

29246 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989 de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, y se señala fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 3.2 de la Resolución de 6 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 10), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública en la base 4.1 de la mencionada Resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marques del Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Economía y Hacienda (Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1989, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29247 CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1989, páginas 36180 a 36192, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las bases de convocatoria, apartado 7.4, donde dice: «Resolución de Estado para Adm. . .», debe decir: «Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 13 de marzo de 1989 . . .».

En el anexo correspondiente a la categoría de Analista, en fase de concurso, donde dice: «Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado el baremo que figura como anexo . . .», debe decir: «Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo que figura como anexo . . .».

En el anexo correspondiente a la categoría de oficial 2.º Oficios, donde dice: «Vacante/Oficio: Almacén, Asturias/Capital y/o provincia/l.», debe decir: «Vacante/Oficio: Almacén, Madrid/Capital y/o provincia/l.».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

29248 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I (Ingenieros Industriales) y II (Ingenieros de Minas) de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo.

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1989.-El Secretario de Estado, Jose Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía y Director general de la Función Pública.